

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Siete (7) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso Reivindicatorio No. 2018-00091-00 (Pertenenencia)

Demandantes. ANDREA PERALTA SERNA Y OTRO.

Demandada. GUILLERMINA RIVERA OLARTE.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace el apoderado de la demandante dentro de la demanda de Pertenenencia señora GUILLERMINA RIVERA OLARTE; y dada las circunstancias que se presentan debido a la Pandemia y lo ordenado por el CONSEJO Superior de la Judicatura en las diferentes circulares PCSJA-20-11623 DE AGOSTO 28 DE 2020; en la que señala que a partir del 1º de septiembre al 15 de septiembre del año en curso se debe dar aplicación a los acuerdos PCSJA-20- 11567 Y PCSJA-20-11581; esto es, las sedes Judiciales y administrativas de la Rama Judicial continuarán prestando atención al público de manera virtual y excepcionalmente presencial; y en lo que tiene que ver con diligencias de inspección Judicial y entregas, quedan suspendidas (Art. 8. Num.8.9 del Acuerdo 11567 del Consejo Superior de la Judicatura). Así las cosas, el Juzgado procede al señalamiento de nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de Inspección Judicial decretada en auto de fecha Julio Trece del año en curso. En consecuencia señálese la hora de las 10.30 A.m, del día 08 de Octubre del año en curso. .

Comuníquesele al perito designado y désele posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ